

## AVISO DE ESCISIÓN

De conformidad lo dispuesto en el artículo 380° de la Ley General de Sociedades, BIENES RAICES DEL PERU BRP SAC comunica que mediante Junta General de Accionistas celebrada con fecha 26 de abril de 2024, se aprobó por unanimidad la escisión de dos (02) bloques patrimoniales de BIENES RAICES DEL PERU BRP SAC y la transferencia de dichos bloques patrimoniales a favor de dos nuevas sociedades que se constituirán en mérito de dicha escisión, las mismas que se denominarán BIENES RAICES DE CORPORACION SANTA ROSA SAC y BIENES RAICES DE MARNETS SAC. La escisión entró en vigencia el día 01 de mayo de 2024.

Asimismo, como consecuencia de la escisión, la citada Junta General de Accionistas de BIENES RAICES DEL PERU BRP SAC, acordó por unanimidad reducir el capital social.

La escisión se efectuará de conformidad con las normas pertinentes contenidas en los artículos 367° y siguientes de la Ley General de Sociedades.

Lima, 02 de mayo de 2024

BIENES RAICES DEL PERU BRP SAC  
RUC N° 20611640359

002-2295034-1



## NOTIFICACIÓN DE ACTO ADMINISTRATIVO

De conformidad con lo establecido en los Numerales 20.1.3 y 23.1.2 de los Artículos 20° y 23° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, respectivamente, se cumple con **NOTIFICAR** los documentos emitidos por las Autoridades de Instrucción, así como la Autoridad Decisora, de la Dirección de Fiscalización, y Aplicación de Incentivos del Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental - OEFA, a la persona jurídica que se indica a continuación, al haberse practicado infructuosamente las otras formas de notificación establecidas en el Artículo 20° de la referida Ley. Los documentos a notificar podrán ser recabados en el OEFA, ubicado en la Avenida Faustino Sánchez Carrión N° 603, 607 y 615, Jesús María - Lima.

PERSONA NATURAL O JURIDICA	DIRECCIONES REPORTADAS	DOCUMENTO A NOTIFICAR	EXPEDIENTE
GRIFO PARACAS EIRL	Av. Salaverry Nro. 100 - Quebrada Coscollo, en el distrito de Socabaya, provincia de Arequipa y departamento de Arequipa	Informe Final de Instrucción N° 01639-2023-OEFA/DFAI-SFEM	1866-2023-OEFA/DFAI/PAS
GRIFO DIANA & JESÚS S.R.L.	Calle Putumayo N° 277 - Esquina con Calle Amazonas - San Lorenzo, del distrito de Barranca, provincia de Datem del Marañón y departamento de Loreto	Informe Final de Instrucción N° 00342-2024-OEFA/DFAI-SFEM	0788-2023-OEFA/DFAI/PAS
COMPAÑÍA CONSULTORA DE PETRÓLEO S.A.	Av. Canaval y Moreyra N° 230 interior 4B, distrito de San Isidro, provincia y departamento de Lima	Resolución Directoral N° 00846-2024-OEFA/DFAI	1178-2023-OEFA/DFAI/PAS

### ASUNTO A NOTIFICAR

- Informe Final de Instrucción N° 01639-2023-OEFA/DFAI-SFEM**, que concluye lo siguiente:
- Se recomienda a la Autoridad Decisora declarar la existencia de responsabilidad administrativa de **Grifo Paracas E.I.R.L.**, respecto de los hechos imputados 1, 2 y 3 contenidos en la Tabla N° 1 de la Resolución Subdirectoral N° 01632-2023-OEFA/DFAI-SFEM; por los fundamentos expuestos en el desarrollo del Informe.
  - Se recomienda a la Autoridad Decisora sancionar a **Grifo Paracas E.I.R.L.** con una multa ascendente a **1.732 Unidades Impositivas Tributarias (UIT)** vigente a la fecha de pago, al haber incurrido en los hechos imputados 1, 2 y 3 contenidos en la Tabla N° 1 de la Resolución Subdirectoral N° 01632-2023-OEFA/DFAI-SFEM; por los fundamentos expuestos en el desarrollo del Informe.
  - Se recomienda a la Autoridad Decisora declarar que en el presente caso no resulta pertinente el dictado de medidas correctivas contra **Grifo Paracas E.I.R.L.**, por los hechos imputados 1, 2 y 3 de la Tabla N° 1 de la Resolución Subdirectoral N° 01632-2023-OEFA/DFAI-SFEM; por los fundamentos señalados en el Informe.
  - Se recomienda notificar el presente Informe a **Grifo Paracas E.I.R.L.** y en razón de lo dispuesto en el numeral 8.3 del artículo 8° del RPAS, se le otorgue un plazo de diez (10) días hábiles; a fin de que formule sus descargos ante la Autoridad Decisora.
  - Se recomienda informar a **Grifo Paracas E.I.R.L.** que deberá dirigir sus descargos a la Autoridad

- Informe Final de Instrucción N° 00342-2024-OEFA/DFAI-SFEM**, que concluye lo siguiente:
- Se recomienda a la Autoridad Decisora declarar la existencia de responsabilidad administrativa de **GRIFO DIANA & JESÚS S.R.L.**, respecto de los hechos imputados N° 1, 2, 3 y 4 (respecto de todos los documentos requeridos menos el Plan para la vigilancia, prevención y control de COVID-19) contenidos en la Tabla N° 1 de la Resolución Subdirectoral N° 01890-2023-OEFA/DFAI-SFEM; por los fundamentos expuestos en el desarrollo del presente Informe.
  - Se recomienda a la Autoridad Decisora declarar el Archivo del procedimiento administrativo sancionador iniciado contra **GRIFO DIANA & JESÚS S.R.L.**, respecto de uno de los extremos de la comisión de la presunta infracción indicada en el numeral 4 (en el extremo del "Plan para la vigilancia, prevención y control de COVID-19 en el trabajo) de la Tabla N° 1 de la Resolución Subdirectoral N° 01890-2023-OEFA/DFAI-SFEM; por los fundamentos expuestos en el desarrollo del presente Informe.
  - Se recomienda a la Autoridad Decisora sancionar a **GRIFO DIANA & JESÚS S.R.L.** con una multa ascendente a **Dos con 292/1000 (2.292) Unidades Impositivas Tributarias (UIT)** vigente a la fecha de pago, al haber incurrido en los hechos imputados N° 1, 2, 3 y 4 contenidos en la Tabla N° 1 de la Resolución Subdirectoral N° 01890-2023-OEFA/DFAI-SFEM; por los fundamentos expuestos en el desarrollo del presente Informe.
  - Se recomienda a la Autoridad Decisora declarar que en el presente caso no resulta pertinente el dictado de medidas correctivas contra **GRIFO DIANA & JESÚS S.R.L.**, por los hechos imputados N° 1, 2, 3 y 4 de la Tabla N° 1 de la Resolución Subdirectoral N° 01890-2023-OEFA/DFAI-SFEM; por los fundamentos señalados en el presente Informe.
  - Se recomienda notificar el presente Informe a **GRIFO DIANA & JESÚS S.R.L.** y en razón de lo dispuesto en el numeral 8.3 del artículo 8° del RPAS, se le otorgue un plazo de diez (10) días hábiles; a fin de que formule sus descargos ante la Autoridad Decisora.
  - Se recomienda informar a **GRIFO DIANA & JESÚS S.R.L.** que deberá dirigir sus descargos a la Autoridad Decisora, a efectos que los evalúe y determine la responsabilidad administrativa, de ser el caso.

**Resolución Directoral N° 00846-2024-OEFA/DFAI**, que resuelve lo siguiente:

- Declarar la existencia de responsabilidad administrativa de **COMPAÑÍA CONSULTORA DE PETRÓLEO S.A.**, por la comisión de la conducta infractora señalada en el numeral 1 de la Tabla N° 1 de la Resolución Subdirectoral N° 1473-2023-OEFA/DFAI-SFEM de fecha 29 de setiembre de 2023; de conformidad con los fundamentos señalados en la presente Resolución y, en consecuencia, corresponde sancionarlo con una multa de **ciento diecisiete con 561/1000 Unidades Impositivas Tributarias (117.561 UIT)**, conforme el sustento y motivación de la multa efectuada en el Informe N° 001146-2024-OEFA/DFAI-SSAG, el cual forma parte integrante en la presente Resolución.
- Informar a **COMPAÑÍA CONSULTORA DE PETRÓLEO S.A.**, que no corresponde el dictado de medidas correctivas por la conducta infractora indicada en el numeral 1 de la Tabla N° 1 de la Resolución Subdirectoral N° 1473-2023-OEFA/DFAI-SFEM de fecha 29 de setiembre de 2023, conforme a lo señalado en los fundamentos de la presente Resolución y en aplicación de lo dispuesto en el artículo 22° de la Ley del Sinefa.
- Informar a **COMPAÑÍA CONSULTORA DE PETRÓLEO S.A.** que contra lo resuelto en la presente resolución es posible la interposición del recurso de reconsideración o apelación ante la Dirección de Fiscalización y Aplicación de Incentivos del OEFA, dentro del plazo de quince (15) días hábiles contado a partir del día siguiente de su notificación, de acuerdo con lo establecido en el artículo 218° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS y en el artículo 24° del Reglamento del Procedimiento Administrativo Sancionador del OEFA, aprobado por la Resolución de Consejo Directivo N° 027-2017-OEFA/CD.

DIRECCIÓN DE FISCALIZACIÓN Y APLICACIÓN DE INCENTIVOS  
ORGANISMO DE EVALUACIÓN Y FISCALIZACIÓN AMBIENTAL

002-2294932-1

## AVISO DE SUBASTA PUBLICA EXTRAJUDICIAL

EXP. 00143-2021/CCO-INDECOPI - NH INDUSTRIAL S.A. EN LIQUIDACIÓN, Convocatoria a la Primera, Segunda y Tercera Subasta Pública Extrajudicial de un lote de bienes muebles conformado por: **excavadora, mod. 320, motor 45008118, serie BR610485 y retroexcavadora modelo 420F2, motor G4D62091, serie LBS01894**, ambos bienes de marca Caterpillar, ubicados en MZ 119 LOTE 2 ZONA 14, Parque Porcino Distrito Ventanilla Provincia constitucional del callao Lima. **Situación de los bienes: donde están y como están. FECHA Y HORA DE LA SUBASTA: día 12 de junio del 2024, a horas, 10:00 a.m., 11:00 y 12:00 am, respectivamente. GRAVÁMENES:** excavadora, mod. 320, cuenta con GARANTÍA MOBILIARIA a favor CATARPILLAR LEASING CHILE S.A. por la suma de \$ 210,000.00 **Retroexcavadora** modelo 420F2, cuenta con GARANTÍA MOBILIARIA a favor CATARPILLAR LEASING CHILE S.A. por la suma de \$. 104,000.00. **PRECIO BASE:** 1) Valor Comercial: S/.285,710.03; Valor Primera Convocatoria: S/. 190,473.35; Valor Segunda Convocatoria: S/. 161,902.35, Valor Tercera Convocatoria: S/.137,617.00. **VENTA DE BASES: 10 de junio de 10:00 a.m. a 6:00 pm, El interesado deberá solicitar de manera virtual vía correo electrónico pconcha@g-economica.com el número de cuenta bancaria de NH INDUSTRIAL S.A. EN LIQUIDACIÓN, una vez realizado el depósito se les hará llegar vía correo y en PDF la bases de la subasta. VALOR DE LA BASE: US\$ 200.00 dólares americanos más IGV mediante depósito en la cuenta de NH INDUSTRIAL S.A. EN LIQUIDACIÓN. LUGAR DE SUBASTA:** en mz 119 lote 2 zona 14, Parque Porcino distrito Ventanilla provincia constitucional de Callao Lima. El día de la subasta el postor debe presentar el 30% del precio base de la convocatoria en la que participa mediante cheque de gerencia a nombre de NH INDUSTRIAL S.A. EN LIQUIDACIÓN para poder participar. Condiciones de las subastas en las Bases. Martillero Público Abraham Mariñas Sánchez. Reg. 224. Entidad Liquidadora Lima, 31 de mayo de 2024

Patricia E. Concha Lazo  
GESTIÓN ECONOMICA S.A.C

002-2294181-1

## NOTIFICACIÓN DE PRETENSIÓN DE PROCEDIMIENTO DECLARACIÓN ADMINISTRATIVA DE LA PROPIEDAD POR PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA DE DOMINIO (Ley N° 28687, D.S. N° 006-2006-VIVIENDA, Ley N° 31056, D.S. N° 002-2021-VIVIENDA y Ley N° 31560)

La Municipalidad Distrital de Mazamari, hace de conocimiento a quien pudiera tener interés cierto, que los pobladores del Comité de Pro Titulación Junta Vecinal "Las Flores" del CC.PP. San Isidro, del distrito de Mazamari, provincia de Satipo, representada por su presidente Sra. Luisa Reyda Pardo Silvestre, pretende se declare la propiedad donde se desarrolla dicha Junta Vecinal, mediante el procedimiento denominado DECLARACIÓN ADMINISTRATIVA DE PROPIEDAD POR PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA DE DOMINIO, al amparo de la Ley N° 28687, el D.S. N° 006-2006-VIVIENDA, la Ley N° 31056, el D.S. N° 002-2021-VIVIENDA y Ley N° 31560, siendo su matriz el predio inscrito en la Partida N° 11005401 y 11027255 del Registro de Predios de Satipo, según el siguiente detalle:

Área Matriz de la Partida N° 11005401	08.00 HAS. 6,296.52 M2.
Área a Prescribir de la Partida 11005401	1.00 HA. 2,750.06 M2.
Perímetro	1,379.67 ML.
Área Matriz de la Partida N° 11027255	06.00 HAS. 5,749.99 M2.
Área a Prescribir de la Partida 11027255	1.00 HA. 813.74 M2.
Perímetro	1,146.33 ML.

Titulares Registrales: Partida N° 11005401: Agrupina Teodora Campos Mercado, Alejandro Narciso Campos Mercado, Andrés Marín Campos Mercado, Cirila Juana Campos Mercado, Dominica Campos Mercado, Florencia Gromencia Campos Mercado, Mateo Melecio Campos Mercado, Ysabel Pricila Campos Mercado, Elda Ulloa de Campos, Daniel David Campos Ulloa, Jael Tabita Campos Ulloa, José Raúl Campos Ulloa, Noemí Raquel Campos Ulloa y Raúl Elías Campos Ulloa, Jhon Cristóbal Campos, Katerin Clotilde Cristóbal Campos, Kelly Viki Cristóbal Campos, Olga Rosalinda Cristóbal Campos, Sherman Palmiro Cristóbal Campos, Yhordan Anderson Cristóbal Campos, y Partida N° 11027255: Clara Rosa Caysahuana Diego, María Angelica Caysahuana de Salcedo, Pascual Francisco Caysahuana Diego, Teodoro Agrupino Caisahuana Diego. Por la presente se comunica que transcurridos los 20 días calendario de la presente publicación, a efectos a cualquiera que considere que se vulnera su derecho a fin de que presente oposición fundamentada, vencido el plazo se procederá a amparar la Prescripción Adquisitiva de Dominio de la matriz que conforma el Comité de Pro Titulación Junta Vecinal "Las Flores" del CC.PP. San Isidro, del distrito de Mazamari, provincia de Satipo. Mayor Información en Av. Perú N° 849-853-Mazamari. Subgerencia de Desarrollo Territorial. Expediente N° 16077-2024 y 10560-2023

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MAZAMARI  
ING. JHONY R. APOLINARIO CASO  
ALCALDE

080-2294871-1

## INVITACIÓN A PRESENTAR EXPRESIONES DE INTERÉS

(Selección Basada en las Calificaciones de los Consultores -SCC N° 001-2024-SUNAT/BID-3)

REPÚBLICA DEL PERÚ  
SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE ADUANAS Y DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA (SUNAT)  
Proyecto Mejoramiento de los servicios de recaudación tributaria y aduanera a través de la Transformación Digital  
Contrato de Préstamo BID N° 4725/OC-PE

El Gobierno del Perú ha suscrito un préstamo con el Banco Interamericano de Desarrollo (BID) y se propone utilizar una parte de los fondos para contratar el siguiente servicio de consultoría de Firma:

"CONTRATACIÓN DE UNA EMPRESA CONSULTORA PARA EL DISEÑO Y DESARROLLO DEL TALLER: "TRABAJO EN EQUIPO DE ALTO RENDIMIENTO"

Este servicio de consultoría permitirá:

Desarrollar en los colaboradores de la INSI, INCA, INDIA, INER, INGP y OIPPI las competencias: cohesión y confianza, comunicación asertiva, trabajo colaborativo, creatividad e innovación y resolución de problemas para la Taller de Trabajo en Equipo de Alto Rendimiento a fin de contribuir con el logro de los objetivos de la transformación digital de la institución.

El plazo estimado de los servicios es de hasta 290 días calendario a partir del día siguiente de la suscripción del contrato, plazo que incluye las revisiones y conformidades; de modo indicativo el costo estimado es de S/ 211, 986.48, sin embargo, no existen límites superior ni inferior al monto, la firma formulará su propuesta en base a sus propias estimaciones.

La SUNAT invita a las firmas elegibles y que cuenten con experiencia en el objeto de la consultoría indicada a expresar su interés en prestar los servicios solicitados. Para ello deberán solicitar información al sitio web: [www.sunat.gob.pe](http://www.sunat.gob.pe), módulo "SUNAT rinde cuentas", índice "Contrataciones", opción "Contrataciones BID" (Link: [https://www.sunat.gob.pe/cuentassunat/adquisiciones/contratosBID/cprestamo\\_bid\\_4725-Solic.htm#](https://www.sunat.gob.pe/cuentassunat/adquisiciones/contratosBID/cprestamo_bid_4725-Solic.htm#)) o al correo electrónico: [proyectobid4@sunat.gob.pe](mailto:proyectobid4@sunat.gob.pe) con copia a: [ramos@proyectobid3.com](mailto:ramos@proyectobid3.com), como respuesta recibirán electrónicamente los formatos e información a presentar. Las firmas se podrán asociar con el fin de mejorar sus calificaciones.

Las firmas consultoras serán seleccionadas conforme a los procedimientos indicados en las Políticas para la Selección y Contratación de Consultores financiados por el Banco Interamericano de Desarrollo, GN-2350-15, y podrán participar en ella todas las firmas consultoras de países de origen que sean elegibles, según se especifica en dichas políticas.

Las expresiones de interés con los formularios debidamente llenados deberán ser enviadas vía correo electrónico al correo electrónico: [proyectobid4@sunat.gob.pe](mailto:proyectobid4@sunat.gob.pe) con copia a: [ramos@proyectobid3.com](mailto:ramos@proyectobid3.com), hasta el día 23 de junio del 2024.

Es importante indicar en el asunto del correo de respuesta lo siguiente: "Contratación de una empresa consultora para el diseño y desarrollo del taller: "Trabajo en equipo de Alto Rendimiento"



005-2295298-1